

Sección "B"



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-001-2024 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS"

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron el Documento Base de Licitación e interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-001-2024 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS" que, se modifican **ONCE (11) cláusulas y/o condiciones**, separadas conforme a las diferentes secciones del documento base, **incluyendo la fecha límite para recepción de ofertas mismo que se amplía hasta el LUNES 04 DE MARZO 2024**, las que se citan a continuación:

Modificación No. 1: IAO 1.1 (pág.29 del documento base)

Modificación No. 2: IAO 7.1 (págs.29-30 del Documento Base)

Modificación No. 3: IAO 24.1 (págs.35-36 del D.B.)

Modificación No. 4: IAO 27.1 (pág. 36 del D.B.)

Modificación No. 5: Lista de Precios (págs. 57-62 del documento base)

Modificación No. 6: Lista de Servicios y Plan de Entregas (págs. 71-73 del documento base)

Modificación No. 7: Especificaciones Técnicas (págs. 75-85 del documento base)

Modificación No. 8: 5. Inspecciones y Pruebas (pág. 87 del documento base)

Modificación No. 9: CGC 1.1 (a) Sitios de Entrega (pág. 113 del documento base)

Modificación No. 10: CGC 25.1 Inspecciones y Pruebas (pág. 116 del documento base)

Modificación No. 11: Aviso de Licitación (págs. 127-128 del documento base)

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Recepción CNBS, segundo piso del Edificio Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina entre Boulevard Suyapa y La Hacienda, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 11:00 a. m. del día **LUNES 4 DE MARZO DE 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 11:15 a.m. del día **LUNES 4 DE MARZO DE 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación.

La Enmienda No.1 del documento base del proceso en mención se encuentra publicado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) o como participante registrado puede solicitarla correo electrónico de la Gerencia Administrativa, cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2024.

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS

Gerente Administrativo

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1779 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el nueve de febrero de dos mil veinti-cuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR Comisionada Propietaria; EVIN ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... **5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal b) ... **RESOLUCIÓN GEE N°.068/09-02-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-1024/2023 del 16 de mayo de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA ESCRITURA SOCIAL Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A.- SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS Y PODER REFERIDOS EN EL ESCRITO", suscrito por el Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., mediante el cual solicita autorización de este Ente

Supervisor para efectuar reforma total a su escritura social y estatutos sociales derivado de la inclusión de los lineamientos señaladas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, disposiciones legales generales y otros aspectos a efecto de actualizar y modernizar los procesos para adaptarse a la realidad administrativa y tecnológica.

CONSIDERANDO (2): Que la solicitud presentada por TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., tendente a obtener autorización para efectuar reforma total de su escritura de constitución y estatutos sociales se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Artículo 10 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas contenido en la Resolución GRD No.187/29-03-2022, el cual establece en su último párrafo que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de los burós, requerirán autorización de la Comisión, incluyendo fusiones, conversiones, adquisiciones y traspasos de activos y/o pasivos. El último párrafo del Artículo 3 señala que los burós serán considerados sociedades auxiliares de crédito, estarán bajo la supervisión, vigilancia y control de la Comisión, y le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de la Ley del Sistema Financiero. En tal sentido, el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero cita que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esta Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero y deberán publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) diarios de circulación nacional. De igual manera, la solicitud de mérito atiende lo establecido en la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, mediante la

cual esta Comisión comunicó a las Instituciones Supervisadas la Resolución GRD No.638/03-10-2022 contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,057 del 22 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO (3): Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera en conjunto con la Gerencia Legal, determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-908/2023, notificada el 26 de septiembre de 2023, se requirió a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., a través de su Apoderado, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de atender aspectos de protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas e incorporación en el Pacto Societario de los aspectos legales y lineamientos en materia de gobernabilidad corporativa de conformidad con lo establecido en el Reglamento en referencia. **CONSIDERANDO (4):** Que el 17 de octubre de 2023, el Abogado José Ramón Paz, en su condición antes indicada, presentó ante esta Comisión escrito intitulado "SE SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO", mediante el cual solicitó prórroga de plazo para el cumplimiento del requerimiento en referencia, en vista que el Buró de Crédito convocó a una nueva Asamblea a efecto de incorporar los aspectos señalados por esta Comisión, situación que requería de un plazo mayor al otorgado. En consecuencia, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera mediante Nota GEEGE-NO-140/2023 del 24 de octubre de 2023

concedió prórroga de cinco (5) días hábiles de conformidad a la legislación vigente Subsiguientemente, mediante Providencia SEGSE-PV-2353/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tuvo por recibido el escrito intitulado "MANIFESTACIÓN", suscrito por el Abogado Paz, en el cual cumplimentó el requerimiento de información relacionado, adjuntando un nuevo Instrumento Público contentivo de la protocolización del Acta de Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 2023 y un nuevo proyecto de reforma de escritura entre otros.

CONSIDERANDO (5): Que la solicitud de autorización para efectuar reforma total a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., fue aprobada inicialmente en el Acta No.14 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023. No obstante derivado del requerimiento de subsanación realizado por este Ente Supervisor, TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 2023 aprobó en el Punto SEGUNDO, Acuerdos 2a y 2b del Acta No.16 un nuevo proyecto de reforma total de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales donde incorporó los aspectos de subsanación solicitados por este Ente Supervisor. Lo anterior según Instrumento Público No.43 autorizado el 20 de octubre del mismo año por el Notario José Rafael Rivera Ferrari, mediante el cual se protocolizó la referida Acta de Asamblea, encontrándose inscrito bajo el No.85744, Matrícula 68008 del Registro Mercantil de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO (6):** Que el Dictamen Legal GLEAE-DL-841/2023 del 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Legal, concluye que en atención a los requerimientos señalados en la providencia del 26 de septiembre de 2023, el Abogado José Ramón Paz Morales, Apoderado Legal de

TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., en la solicitud denominada "MANIFESTACIÓN", subsanó los aspectos legales requeridos, según las observaciones en la matriz inserta en el presente dictamen. En consecuencia, es procedente autorizar la modificación de Escritura de Constitución y Estatutos Social de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., por estar conforme con los Acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de octubre de 2023, en virtud de haber adoptado e implementado las nuevas disposiciones regulatorias del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, contenido en la Resolución GRD No.638/03-10-2022. Se adjunta Proyecto de Reforma de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales revisado por esta Gerencia. **CONSIDERANDO (7):** Que la revisión y análisis realizado por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, con base a la documentación que acompaña la solicitud de mérito presentada por TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., contenida en el escrito intitulado "MANIFESTACIÓN", suscrito por el Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado del referido Buró, determinó que la reforma total al pacto societario se encuentra de conformidad con los lineamientos contemplados en el Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas, la Ley del Sistema Financiero y en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas. **CONSIDERANDO (8):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-13-2024 de fecha 5 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., la reforma total

de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, derivado de la incorporación de aspectos de gobernabilidad corporativa según lo establecido en la Resolución GRD No.638/03-10-2022, emitida por este Ente Supervisor, contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, entre otros aspectos legales de carácter general. Modificaciones que hacen referencia al marco legal que rige la Sociedad, a la incorporación de los derechos básicos de los accionistas, estructuración de comités de apoyo técnico, selección, evaluación y remoción de los miembros del órgano de administración, responsabilidades del órgano superior, supervisión de la alta gerencia y sus responsabilidades, convocatoria a reunión a través de medios electrónicos, el uso de la firma electrónica, copias digitales de libros legales, así como a las facultades y obligaciones del comisario, entre otras. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Acta No.16 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Peticionaria, celebrada el 11 de octubre de 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva autorizar la solicitud de mérito a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 8 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12, 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero; 10 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas contenido en la Resolución GRD No. 187/29-03-2022 y la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la Resolución GRD No.638/03-10-2022 correspondiente a las reformas al

Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas; **RESUELVE:** **1.** Autorizar a TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. la reforma total de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, derivado de la incorporación de aspectos de gobernabilidad corporativa según lo establecido en la Resolución GRD No.638/03- 10-2022 emitida por este Ente Supervisor, contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, entre otros aspectos legales de carácter general. Modificaciones que hacen referencia al marco legal que rige la Sociedad, a la incorporación de los derechos básicos de los accionistas, estructuración de comités de apoyo técnico, selección, evaluación y remoción de los miembros del órgano de administración, responsabilidades del órgano superior, supervisión de la alta gerencia y sus responsabilidades, convocatoria a reunión a través de medios electrónicos, el uso de la firma electrónica, copias digitales de libros legales, así como a las facultades y obligaciones del comisario, entre otras. Lo anterior, de acuerdo con el Acta No.16 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución peticionaria, celebrada el 11 de octubre de 2023; y, de acuerdo con el Proyecto de Reformas de Escritura que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. En virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (6), (7), (8) y (9) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ

DE CRÉDITO, S.A. Asimismo, la Institución peticionaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **3.** TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A. deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **4.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado de TRANSUNION HONDURAS-BURÓ DE CRÉDITO, S.A., para los efectos legales correspondientes y comunicar el contenido de ésta a la Superintendencia de Bancos y Otras instituciones Financieras y Gerencia Legal para su conocimiento. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **EVIN ANDRADE**, Comisionado Suplente; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA

Secretaria General

6 M. 2024

COMISION DE BANCOS Y SEGUROS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1781 celebrada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central el dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... 5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera; ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GEE No.096/16-02-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el 21 de septiembre de 2023, el Abogado Luis Alejandro Matamoros Quilico en su condición de Apoderado Legal de FINANCIERA CREDI Q.S.A., presentó escrito intitulado: "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FINANCIERA CREDI Q.S.A., POR AUMENTO DE CAPITAL",

solicitando autorización para modificación de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales por reformas a las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, por aumento de capital social de Trescientos Millones de Lempiras (L300,000,000.00) con que cuenta en la actualidad a Cuatrocientos Millones de Lempiras (L400,000,000.00), lo que equivale a un incremento de Cien Millones de Lempiras (L100,000,000.00), a realizarse mediante la capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO (2): Que la solicitud presentada por FINANCIERA CREDI Q.S.A., se fundamenta en lo establecido en los Artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, que refieren que toda modificación de la Escritura Pública de Constitución y de los Estatutos Sociales de las instituciones sujetas a esa Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, se ajusta a lo establecido en Resolución. SBO No.706/01-11-2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, mediante la cual este Ente Supervisor resolvió no objetar a FINANCIERA CREDI Q.S.A., el proyecto de distribución de utilidades en efectivo por un monto de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00); con recursos provenientes

de las Utilidades de años Anteriores al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de capitalizar dichas utilidades y fortalecer el capital suscrito y pagado, de conformidad con lo aprobado en el punto DECIMO PRIMERO del acta de la sesión de Junta Directiva celebrada en fecha 21 de agosto de 2023. Para efectos de concretizar el aumento de capital y efectuar las reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de FINANCIERA CREDI Q,S.A.,

CONSIDERANDO (3): Que la solicitud de modificación de las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales por aumento de capital social de FINANCIERA CREDI Q, S.A., fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la financiera, celebrada el 25 de agosto de 2023, según consta en el Acta No.56 protocolizada mediante Testimonio de Instrumento Público No.94 del 31 de agosto de 2023, autorizado ante los oficios del Notario Luis Alejandro Matamoros Quilico, inscrito en fecha 14 de septiembre de 2023 con presentación 1056685, Inscripción 84988 y Matricula 68333 del Registro Mercantil del Centro Asociado al Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO (4): Que el Dictamen Técnico SBOUA-DT-118/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones

Financieras, concluye que es procedente autorizar las reformas a las cláusulas QUINTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales de FINANCIERA CREDI Q,S.A. de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FINANCIERA CREDI Q,S.A. en su sesión celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés (2023), Recomendar a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera trasladar a la Gerencia Legal las reformas en mención a efecto de que se evalúe los aspectos legales correspondientes.

CONSIDERANDO (5): Que el Dictamen Legal GLEAI-DL-815/2023 del 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Legal, concluye procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a FINANCIERA CREDI Q, S.A., el aumento de capital por el valor de CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L100,000,000.00) así como la modificación de las CLÁUSULAS QUINTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales; en virtud que está conforme a los acuerdos UNO y TRES del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida institución, celebrada el 25 de agosto del 2023 y el Proyecto de Reforma de Escritura de Constitución y

Estatutos Sociales. Se adjunta Proyecto de Reforma de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales revisado por esta Gerencia Legal. **CONSIDERANDO (6):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-15-2024 fecha 7 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, en atención a las disposiciones legales citadas, los Dictámenes de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Gerencia Legal, y con base a la documentación que acompaña la solicitud de mérito, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizar a FINANCIERA CREDI Q,S.A., el aumento de su capital social de Trescientos Millones de Lempiras (L300,000,000.00) con que cuenta en la actualidad a Cuatrocientos Millones de Lempiras (L400,000,000.00), lo que equivale a un incremento de Cien Millones de Lempiras (L100,000,000.00), a realizarse mediante la capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2022, así como las correspondientes reformas de las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales derivadas del señalado aumento de capital, mismas que se encuentran de conformidad con la Legislación vigente aplicable y conforme a derecho y en cumplimiento a lo acordado en el Acta No.56 de la Asamblea

General Extraordinaria de Accionistas de FINANCIERA CREDI Q, S.A., celebrada el 25 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO (7): Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva autorizar la solicitud de mérito a FINANCIERA CREDI Q,S.A., **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 8 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero y Resolución SBO No.706/01-11-2023 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **RESUELVE: 1.** Autorizar a FINANCIERA CREDI Q, S.A., el aumento de su capital social de Trescientos Millones de Lempiras (L300,000,000.00) con que cuenta en la actualidad a Cuatrocientos Millones de Lempiras (L400,000,000.00), lo que equivale a un incremento de Cien Millones de Lempiras (L100,000,000.00), a realizarse mediante la capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2022, mismas que se encuentran de conformidad con la Legislación vigente aplicable y conforme a derecho. Lo anterior, en virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (3), (4), (5) y (6) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a

FINANCIERA CREDI Q,S.A, reformar las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, en virtud del aumento de capital social de Cien Millones de Lempiras (L100,000,000.00), de conformidad con lo acordado en el Acta No.56 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FINANCIERA CREDI Q,S.A., celebrada el 25 de agosto de 2023; y de acuerdo al Proyecto de reforma de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **3.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de FINANCIERA CREDI Q, S.A., Asimismo, la Institución Financiera debe inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **4.** FINANCIERA CREDI Q,S.A., debe remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales

conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **5.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado Luis Alejandro Matamoros Quilico, Apoderado Legal de FINANCIERA CREDI Q,S.A., para los efectos legales correspondientes y comunicar el contenido de la misma a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Gerencia Legal para su conocimiento. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata Queda aprobado por unanimidad

F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA

Secretaria General

11 M. 2024



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**LPN-CNBS-002-2024**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A
INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS
Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS"**

ENMIENDA No.2

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron el Documento Base de Licitación e interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS"**, que, se modifica la fecha para aclaraciones de los pliegos así como la fecha de recepción y apertura de ofertas, señaladas en las cláusulas IAO 7.7, IAO 24.1 e IAO 27.1 de la sección II Datos de la Licitación y párrafo quinto del Aviso de Licitación del documento base, las cuales ahora deberán leerse de la siguiente manera:

IAO 7.1

Para efectos de **aclaraciones de los pliegos** solamente, la dirección del Comprador es:

Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.

Dirección: Edificio Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina entre Boulevard Suyapa y La Hacienda, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2290 4500

Dirección correo electrónico: cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn

Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, del **VIERNES 01 DE MARZO DE 2024**.

Se realizarán dos (2) reuniones informativas en las siguientes fechas: el día **VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024** y **MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2024**, ambas a las 11:00 a.m. en el salón de reuniones de la CNBS, segundo piso en la dirección antes mencionada. (ASISTENCIA OPCIONAL)

IAO 24.1

Para propósitos de la presentación de ofertas, la dirección del comprador es:

Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.

Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.

Número del Piso/Oficina: Segundo piso, Recepción CNBS

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, CA.

Fecha limite para presentación de ofertas: **LUNES 18 DE MARZO DE 2024**

Hora: **11:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras.**

IAO 27.1

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Salón de reuniones de la Gerencia Administrativa, ubicado en el Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.

Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Recepción CNBS.

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Fecha de apertura: **LUNES 18 DE MARZO DE 2024**

Hora: **11:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras**

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y se levantará un acta para consignar lo actuado, la que será suscrita por los miembros del Comité de Apertura de Ofertas y firmada por los oferentes o sus representantes acreditados que estuvieren presentes. En el acta se incluirá el número y designación de la licitación, lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

Es de carácter mandatorio que entre la hora de recepción de ofertas y la hora de apertura de las mismas, debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (15 minutos máximo).

Aviso de Licitación

"5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Recepción CNBS, segundo piso del Edificio Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina entre Boulevard Suyapa y La Hacienda; Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 11.00 a.m. del día **LUNES 18 DE MARZO DE 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 11:15 a.m. del día **LUNES 18 DE MARZO DE 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación "

La presente Enmienda No. 1 forma parte integral del documento base, en lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones éstas quedan vigentes y sin afectación alguna. Asimismo, este documento deberá consignarse expresamente en el **Formulario de Presentación de la Oferta**.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 2024.

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS

Gerente Administrativo

12 M. 2024



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**LPN-CNBS-002-2024 "CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN
Y RESPUESTA A INCIDENTES DE
CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS
INSTITUCIONES SUPERVISADAS"**

ENMIENDA No.3

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron el Documento Base de Licitación e interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS"**, que, se modifican las cláusulas **IAO 7.1**, **IAO 11.1(h)**, **IAO 24.1** e **IAO 27.1** de la sección II Datos de la Licitación y párrafo quinto del Aviso de Licitación del documento base, las cuales ahora deberán leerse de la siguiente manera:

IAO 7.1

Para efectos de **aclaraciones de los pliegos** solamente, la

dirección del Comprador es:

Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.

Dirección: Edificio Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina entre Boulevard Suyapa y La Hacienda, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2290 4500

Dirección correo electrónico: cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn

La fecha límite para realizar solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador al correo o dirección antes indicada a más tardar el **LUNES 11 DE MARZO DE 2024**.

Se realizarán dos (2) reuniones informativas en las siguientes fechas: el día **VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024** y **MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2024**, ambas a las 11:00 a.m, en el salón de reuniones de la CNBS, segundo piso en la dirección antes mencionada. (ASISTENCIA OPCIONAL).

IAO 11.1(h) Se elimina la obligatoriedad de presentación del inciso m) Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad;

IAO 24.1

Para propósitos de la presentación de ofertas, la dirección del comprador es:

Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo

Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.

Número del Piso/Oficina: Segundo piso/ Recepción CNBS

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Fecha límite para presentación de ofertas: **MARTES 02 DE ABRIL DE 2024**

Hora: **11:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras.**

IAO 27.1

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: salón de reuniones de la Gerencia Administrativa, ubicado en el Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.

Número de Piso/Oficina: tercer piso, Edificio CNBS.

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Fecha de apertura: **MARTES 02 DE ABRIL DE 2024**

Hora: **11:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras**

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y se levantará un acta para consignar lo actuado, la que será suscrita por los miembros del Comité de Apertura de Ofertas y firmada por los oferentes o sus representantes acreditados que estuvieren presentes. En el acta se incluirá el número y designación de la licitación, lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

Es de carácter mandatorio que entre la hora de recepción

de ofertas y la hora de apertura de las mismas, debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística 15 minutos máximo).

Aviso de Licitación

"5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Recepción CNBS, segundo piso del Edificio Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina entre Boulevard Suyapa y La Hacienda, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 11:00 a.m, del día **MARTES 02 DE ABRIL DE 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 11:15 a.m. del día **MARTES 02 DE ABRIL DE 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación. ..."

La presente Enmienda No.3 forma parte integral del documento base, en lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones éstas quedan vigentes y sin afectación alguna. Asimismo, este documento deberá consignarse expresamente en el **Formulario de Presentación de la Oferta.**

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 2024

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS

Gerente Administrativo

22 M. 2024